

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes 7'50
 Por tres meses 20
 Por seis meses 35
 Por un año 65'00

Número sueldo 0'50 pesetas
 mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excmá. Comisión Gestora provincial en sesión celebrada en el día de ayer acordó expedir las certificaciones de débitos, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año actual, por los distintos conceptos de Aportación Forzosa, anuncios en el BOLETIN OFICIAL estancias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, Reintegro anticipo anualidad camino, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 20 de septiembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días, hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia de que de no hacerlo así, incurrirán en apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualesquiera que sea el concepto y año a que corresponda.

Así mismo, acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente. Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 10 de octubre de 1944

El Presidente

Daniel Alcarraz

Sección de Vías y Obras

Subasta de Obras

Se señala el día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Cenicero a Huércanos, Kilómetros 0'70 al 4'370 la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excmá. Diputación provincial.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.772'75 pesetas (sesenta y dos mil setecientas setenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos).

La fianza provisional será de 1.883'20 pesetas y la definitiva 3.138'65 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de cinco días a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de adjudicación definitiva y deberá quedar terminada en el plazo de tres meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excmá. Diputación provincial, todos los días laborables de diez a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se extiende a continuación y extendidas en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el uno de noviembre próximo.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente:

«Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Cenicero a Huércanos» y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Diputación el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, juntamente con la proposición, el certificado a que hace referencia el art. 5.º del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncio, en el Boletín y diarios locales, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para ejecución considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el Contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en,

el que precisamente queden estipulados, la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato puedan surgir.

MODELO DE PROPOSICION

D. N N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en el camino vecinal de Cenicero a Huércanos del Km. 0'70 al 4'370, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tienen fijados la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929, y los que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y Ley del Contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931.

Logroño 10 de octubre de 1944

El Presidente, Daniel Alcarraz

El Secretario, Román Piñero

Gobierno civil de la provincia

Salida de ganado

1314

Con atención al estado sanitario de la ganadería de la provincia, atacado principalmente por la fiebre de aftosa, que ha sido la causa de la supresión de algunos mercados y concurso de ganados, se hace precisa la adopción de medidas sanitarias y entre ellas de una manera especial las siguientes:

1.ª Cual está ordenado, se dará cuenta por los particulares y Autoridades, de la aparición de toda enfermedad infecto-contagiosa del ganado, en sus primeros casos.

2.ª Queda prohibida la salida de ganado de las especies bo-

vina, ovina, caprina y porcina de los pueblos donde existe esa enfermedad.

3.ª A la entrada de las ferias y mercados se exigirá la guía reglamentaria de origen y sanidad, reconociéndose además las reses.

4.ª Dentro de la provincia, en aquellos pueblos que no existiera enfermedad, podrá circular con la guía de origen y sanidad.

5.ª Para sacar fuera de la provincia, cualquiera de las especies citadas bovina, ovina, caprina y porcina, precisará la autorización oportuna de este Gobierno Civil, a cuyo efecto en cada caso se dirigirá la solicitud correspondiente que previos informes técnicos, se resolverá. Los Inspectores municipales Veterinarios no extenderán guías de origen y sanidad para esta clase de ganados, para fuera de la provincia, sin que antes estuviera autorizada la salida por este Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo ser denunciados los infractores, para su corrección.

Logroño, a 10 de octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez

PENSION

1115

En expediente incoado por el Ayuntamiento de Alberite sobre pensión a D.ª Clara Aragón, viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario, D. Florencio Arratia, se ha dictado por la Dirección General de Administración Local con fecha 4 del actual resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo conforme al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Alberite	73'69 pesetas.
Rivafrecha	1'31 pesetas

cuyo total de setenta y cinco pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Alberite, reintegrándose del de Rivafrecha la cantidad que le corresponde satisfacer conforme previene el citado artículo 46».

Lo que se hace público en el presente periódico en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y para conocimiento de las Corporaciones y el de la interesada.

Logroño, a 11 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1338

Se recuerda lo dispuesto en el Decreto de 16 de Junio de 1935 y la Orden del Ministerio de la Gobernación así como todas las disposiciones complementarias, por virtud de las cuales es requisito indispensable para la construcción de toda obra en cualquier lugar de la Nación, que el proyecto se halle visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Demarcación, esperando que por los Sres. Alcaldes a fin de evitar que se infrijan las citadas disposiciones legales se adopten las medidas de vigilancia y demás que estimen pertinentes para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Logroño 11 de octubre de 1944

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1301

En virtud de lo dispuesto por la Autoridad Militar, se pone en conocimiento de las autoridades dependientes de este Gobierno encargadas de pasar la revista anual a los individuos que deban efectuarla, la obligación en que se encuentran de exigir la presentación de la hoja de movilización, con el fin de conocer los resultados de pérdidas de dicho documento el cual se hará constar en los estados resumen de la Revista Anual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 7 de octubre de 1944.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1313

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Brieva, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de junio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de octubre de 1944.

El Gobernador civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

1242

Indices números 66, 67 y 68 de las órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 58, Apolinar González Ocariz, concepto Retirados (Traslado).

172, Antonio Martínez Parra y esposa, M. Militar.

173, Máximo Viana Moraza y esposa, id.

174, Juan Ibar Torrealba y esposa, id.

175, Florentina García Ortega, id.

176, Isidro Lozano López y esposa, id.

177, Juana Matilde Gascó Pérez, id.

178, Manuel López Ruiz y esposa, id.

179, Teófilo Bellido Benito, id.

180, Florencio F. Ochoa y esposa, id.

28, Concepción López Prado, M. Civil.

29, Huérfanas Rodríguez Casas, id.

30, Huérfanos Azcona Soto, id.

181, Jesús González Pérez, M. Militar (Traslado).

182, Pascasio Peña Sáiz y esposa, id.

6, Vicenta Cañas Santa María, Mesadas.

183, Luis García Bilbao y esposa, M. Militar.

184, Andrés Pérez Pérez y esposa, id.

57, Vicente Pardo Vivez, Retirados (Traslado).

9, María Ramírez Domaica, Jubilados (Traslado).

Logroño, 26 sepmbre de 1944

El Delegado de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

1262

Contribución de Usos y Consumos

Circular de sumo interés para todos los Ayuntamientos de la provincia

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de presentar, dentro del próximo mes de octubre, las declaraciones juradas por triplicado de lo recaudado en el tercer trimestre del año en curso, por el impuesto que grava el consumo de vinos, sidras, chacolí, etc., de todas clases, empleando para ello los modelos oficiales, y cuyas declaraciones deben reintegrarse con un timbre móvil de 0.25 pts. cada ejemplar.

Se les advierte que en caso de enviar el importe de las declaraciones por giro postal, lo deberán hacer a nombre del Sr. Depositario-Pagador de Hacienda, al cual deben remitir también las declaraciones, debidamente reintegradas, con suficiente tiempo para que, tanto éstas como su importe, puedan tener entrada en la Depositaria antes de las once y media del último día del mes, pues de lo contrario se les originaría el perjuicio consiguiente, ya que automáticamente incurrirían en multa.

Logroño, 28 sepmbre de 1944.

El Administrador de Rentas

Hospital Militar de Logroño

1329

Necesitando adquirir este Hospital Militar, artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de noviembre, cuyos pliegos de condiciones técnicos y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda

para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 30 del mismo

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño, 8 de octubre de 1944

El Capitán Administrador

Anuncios de Subastas

1363

A las once horas del día 21 del actual, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la Subasta de pastos del Monte «Sierra «La Hez», para 1.200 reses lanares; tasación, 6.000 pesetas, extensión 400 hectáreas, indemnizaciones, 172.50 pts.

En caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará nueva subasta el día 28 del actual, en el mismo sitio y a la misma hora.

Los Pliegos de condiciones que servirán de base a dicha subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos de Ocón a 11 de Octubre de 1.944

El Alcalde,

1282

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 8 de noviembre de 1.944 a las 10 de la mañana se celebrará la Subasta Pública de Pastos en el Monte Santiago Lacuerna, para 668 cabezas lanar y 38 cabrío, tasadas en 3.910 pesetas más 151.60 pesetas de indemnización.

Estos aprovechamientos se realizarán con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el B. O. n.º 70 de 29 de Julio próximo pasado y el económico administrativo de esta Villa.

Munilla 2 de Octubre de 1.944.

El Alcalde,

Relación de los aprovechamientos cedidos por la Superioridad a este Ayuntamiento para el año forestal de 1944-45 que han de enajenarse en pública subasta

Monte «La Solana», pastos 255 lanar, 1.275 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en este Ayuntamiento el día 22 del actual a las 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones formado por el Distrito Forestal y aprobado por este Ayuntamiento.

Santurde 1 de octubre 1944.

El Alcalde

1341

El día 21 del actual a las 11 horas y en el Local Social de esta Entidad Local Menor, se procederá a la enajenación en pública subasta de los pastos para 500 cabezas lanares, 100 cabrío y 10 vacuno del Monte «Valderratajo» per eneciente a esta Entidad tasados en 4.150 pesetas por la Jefatura de Montes de esta provincia más 175.30 pesetas por las indemnizaciones del personal forestal y con arreglo al Pliego de condiciones publicado por la misma Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el año 1939-40 el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

Carbonera a 10 de octubre de 1.944.

El Presidente de la Entidad,

1294

El día 21 de los corrientes y hora de las once de su mañana se enajenarán en subasta pública los pastos del Monte denominado «El monte» para 400 cabezas de ganado lanar 300 cabrío, 40 vacuno, 34 mayor, 20 cerda, tasados en 7.640 pesetas, 242.45 pts. de indemnizaciones.

Estos aprovechamientos han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los B. O. n.º 87 88 y 92 de los días 8, 10 y 22 de Agosto de 1939 y al económico administrativo de esta villa

Muro de Cameros 6 de Octubre de 1.944. El Alcalde,

1293

El día 23 de los corrientes y hora de las once de la mañana se enajenarán en subasta pública los pastos de la Dehesa Boyal para 500 cabezas de ganado lanar y 100 cabrío tasados en 4.000 pesetas más 72.80 de indemnizaciones. Estos aprovechamientos han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 87, 88 y 92 de los días 8 10 y 22 de agosto de 1939 y al económico administrativo de esta localidad.

Torre en Cameros 6 de octubre de 1.944. El Alcalde

1286

El día 22 del mes de octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la Subasta de los aprovechamientos de los pastos de los montes Comunes denominados San Lorenzo Castillo y Garganta, con sujeción a los pliegos tanto facultativos como administrativos y correspondientes al plan forestal de 1.944 al 45.

San Millán de la Cogolla 27 de septiembre de 1.944

El Alcalde

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1288

Aprobado por la Excma. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia en Sesión celebrada en el día de ayer el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de éste Municipio para el año de 1.945, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose examinar en la Intervención Municipal y las horas de diez a doce, durante cuyo plazo y el de ocho días más, también hábiles e inmediatamente siguientes a los primeros, los contribuyentes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente, debiendo hacerlo en todo caso por escrito por duplicado y mediante presentación en la citada Dependencia Municipal a las horas que queda hecha referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de octubre de 1944

El Alcalde - Presidente

Imp. Provincial.